

RESOLUCIÓN N° 1046 / 2016

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 24 MAR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22683 de fecha 15 de marzo de 2016, informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de marzo de 2016, Resolución Sanitaria N° 1513333831 de fecha 16 de septiembre de 2015 y Resolución Sanitaria N° 161330200 de fecha 10 de febrero de 2016, emitidas por la SEREMI de salud Región Metropolitana; Teniendo presente lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo del 2002 que reglamenta dicha ley, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 el cual delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-751737, a nombre de **TANIA STEPHANY CAZAL GARCIA**, Rut N° [REDACTED] con giro de **ALMACEN Y AMASANDERIA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de **PEDRO DONOSO N° 119, Rol 5075-001**, en la Unidad Vecinal N° 14

2.- **MODIFICASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N°2-751737, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE CECINAS, PROD. LACTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS, PASTELES, PAN DE FAB. AUT. ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS Y AMASANDERIA.**

3.- **Dejase** expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- **Dejase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Dejase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma.
16.04.2013